Núm. 78. Mrtes 30 de Junio de 1846.

Este periódico sale los Martes, Jueves, y Sábados de cada semana.

Suscricion: Para esta capital 16 rs. por tirmestre; fuera 20 rs. franco.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

NUMERO 749.

GOBIERNO POLÍTICO.

El Sr. Director General de instruccion pública con fecha 3 del actual me dice lo que sigue.

Esta Direccion se propone atender con preferente cuidado á las escuelas de instrccion primaria y asegurar á los Maestros las condiciones y garantías que requiere de una parte el decoro de la profesion y de otra la importancia del encargo que desempeñan. Para este objeto, que V. S. apreciará debidamente, es indispensable antes de todo escitar el celo de los Ayuntamientos y no consentir que por abandono ú otra razon cualquiera deje de abonarse con regularidad á los Maestros la dotacion que les está señalada, evitando así el estado de miseria en que actualmente se encuentran algunos y con el cual es incompatible el egercicio de la enseñanza. La Direccion que cuenta con el eficáz ausilio de V. S., se promete 1.º que V. S. no aprobará el presupuesto municipal de pueblo alguno en que no se haya incluido la dotacion del Maestro ó Maestros de instruccion primaria arreglada á su vecindario y categoría. 2.º Que para el pago de esta dotacion se servirá V. S. prefijar á cada Ayuntamiento los plazos que estime proporcionados, dividiendo la anualidad en dos, tres ó cuatro partes, y 3.º que V. S. no disimulará en este servicio la menor falta y procederá sin contemplacion contra los inovedientes y morosos. Ademas ha acordado esta Direccion las prevenciones siguientes. 1.ª Que las Comisiones locales bajo la proteccion de V. S. vigilen á los Ayuntamientos y les recuerde su obligacion no solo con respecto al sueldo de los Maestros sino tambien con respeoto á la calidad y enseres de la Escuela. 2.ª Que las mismas Comisiones cada tres meses dén cuenta á la Superior de la Provincia de los pagos hechos por los Ayuntamientos y del celo ó tibieza que observaron; y 3.ª Que esa Comision Superior, en los mismos plazos, remita á esta Direccion un resumen de las noticias que haya reunido, sin perjuicio de qué reclame desde luego las medidas necesarias para corregir los abusos conocidos y descubrir los que se hayan denunciado.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos y Comisiones locales de los pueblos de la misma y efectos correspondientes á su cumplimiento. Orense 24 de Junio de 1846.=*Manuel Feijó y Rio.*

NUMERO 750.

El Sr. Juez de primera instancia de Arzua con fecha 20 del actual me dice lo que sigue.

Hallándome instruyendo procedimiento criminal sobre un robo que se ejecutó en el 24 de marzo último en el monte titulado Couto entre las calles y S. Gregorio, vereda que dá tránsito desde Lugo á Santiago aun pordiosero cuyas señas á continuacion se espresan y cuya vecindad y paradero se ignora: oido el dictámen del Promotor fiscal he proveido llamarle por los Boletines oficiales de las cuatro provincias

para que llegando á su noticia se presente en este juzgado á rendir su declaracion.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para su publicidad y efectos que se espresan con inclusion de las señas que se citan. Orense 27 de Junio de 1846.=Manuel Feijó y Rio.

SEÑAS DEL SUGETO ROBADO.

Estatura 5 pies escasos, cejas negras, ojos id., barba id. y cerrada, edad de 50 á 60 años, bastante gordo, cara flaca, pantalon de paño negro bastante viejo, sombrero de ala baja, zapatos viejos, envuelto en un cobertor blanco con algunas rayas.

NUMERO 751.

CAPITANÍA GENERAL.

D. Juan de Villalonga, Caballero Gran Cruz de las Reales y Militares órdenes de San Fernando y San Hermenegildo, y de la Americana de Isabel la Católica, Comendador en la misma órden, Caballero de las Cruces de San Fernando de 1.ª y 2.ª clase laureada, condecorado con otras várias de distincion por acciones de guerra, y con merced de Hábito en la Órden militar de Montesa, Teniente General de los egércitos Nacionales y Capitan General de Galicia.

Habiendo llegado á mi noticia que por los incansables enemigos del reposo público se esparcen rumores de hallarse preparado un movimiento á favor del titulado Conde de Montemolin primogénito del ex-Infante D. Carlos, y conociendo de que tan absurdas especies tienen por objeto estraviar la opinion de los poco cautos, vengo en ordenar lo siguiente:

Artículo 1.° Los individuos del Egército y Guardia Civil, y los del ramo de proteccion y seguridad pública detendrán y presentarán arrestadas en la guardia de prevencion del cuartel de San Martin á todas las personas que esparzan noticias de proximas sublevaciones en cualquier sentido.

Art. 2.° Las personas á quienes por el motivo espresado en el artículo precedente se constituya en arresto, serán encausadas y juzgadas con arreglo á mi bando de 4 de Abril último.

Art. 3.° Los individuos del ejército y guardia civil y los del ramo de proteccion y seguridad pública que, al oir las voces que van espresadas, no procediesen en el acto á la captura y arresto de los sugetos que las profiieran, serán castigados con sujecion á las leyes.

Y para que nadie alegue ignorancia, publíquese este bando en la forma acustumbrada.= Dado en Santiago á 23 de Junio de 1846.= *Juan de Villalonga.*

NUMERO 752.

INTENDENCIA.

En el Boletin oficial número 70 del jueves 11 del actual se halla inserta por el Sr. Intendente de esta provincia la Real órden de 23 de mayo último.— El artículo 3º de la misma determina, que solo en el caso de que los pueblos cubran la totalidad de sus encabezamientos de consumos por repartimiento, se exija el importe de estos por trimestres.—La mayoría de los ayuntamientos de esta provincia no se hallan en aquel caso, pues que unos cubren una parte de dichos encabezamientos por medio de arriendos ó administracion. Asi que, he creido de mi deber advertirles, verifiquen sus pagos por mensualidades anticipadas como hasta aqui, apremiables el dia 5 del mes á que correspondan, y por lo mismo me anticipo á prevenirles que satisfagan la del próximo julio para el dia 12 del mismo á mas tardar, y en igual período las sucesivas, á fin de evitarme el disgusto de tener que acudir á la autoridad de la Intendencia. Orense 23 de Junio de 1846.=Lorenzo de Obregon.

Insértese en el Boletin. Orense y Junio 26 de 1846. =P. D. *José Antonio Escarpizo.*

NUMERO 753.

Idem.

No habiendo tenido efecto por una equivocacion involuntaria el remate de los foros que acontinuacion se espresan pertenecientes á la Granja de Pardesoa del Monasterio de Osera anunciados en el Boletin de 6 del corriente número 68, se sacan á nueva subasta por término de quince dias, cuyo remate tendrá efecto en esta Capital y partido del Carballino el dia 9 del próximo Julio y hora de doce á una de la tarde en los sitios y con las formalidades que se acostumbran.

El Foral de Andulfe en St.ª Eulalia de Palio.

3 Ferados de trigo que se perciben por este foro de que es pagador Francisco Sanchez y otros al precio de 9 rs. y 9 mrs. señalado al partido del Carballino, importan 27 rs. y 27 mrs. y 8 mrs. en dinero y su capital al 66 dos tercios al millar 1868 rs. y 21 mrs.

Otro de Beilás en S. Miguel de Goyas.

3 Ferrados de trigo id. que pagan José Benito Failde y otros, importan 27 rs. 27 mrs. y su capital al 66 dos tércios al millar 1852 rs. 32 mrs.

Otro de Caunoega en S. Pedro de id.

4 y medio ferrados de trigo id. pagador Andres. Castro, importan41 rs. 23. mrs. y su capital á id. id. 2778 y 14 mrs.

Otro de Giron en St.ª Eulalia de Palio.

4 ferrados de trigo id. pagador Francisco de Mato y otros, importan 37 rs. y 2 mrs. 8 id de derechuras y su capital á id. id. 2486. rs. 9 mrs.

Otro de Otero en S. Martin de Prado.

2 y medio ferrados de trigo id. pagador D. José Taboada, importan 23 rs. 5. mrs. y su capital á id. id. 1543 rs. 4 mrs.

Otro de Cercio 1.° ó Raña en St.ª Eulalia de Palio.

5 ferrados de trigo id. pagador D. Pedro Gil y Arias, imprtan 46 rs. 11 mrs. 17 mrs. de derechuras y su capital á id. id. 3121 rs. 19 mrs.

Otro de Cercio 2.° en Santiago de id.

6 ferrados de trigo id. pagadores D. Ramon Arias y otros, importan 55 rs. y 20. mrs. y su capital á id. id. 3705 rs. 29 mrs.

Otro de Allariz en S. Pedro de idem.

9 ferrados de centeno que paga José Fernandez y otros á 4 rs. y 11 mrs., importan 38 rs. 31 mrs. 10 mrs. de derechuras y su capital á id. id. 2613 rs. 25 mrs.

Otro de Cangas en S. Giao de Rodiz.

3 ferrados de centeno que paga el heredero de Domingo Monton, importan 12 rs. 33. mrs. y su capital á id. id. 864 rs. 24 mrs.

Otro de Espiñeira en S. Pedro.

4 y medio ferrados de centeno id. pagador Manuel Ramos y otros, importan 91 rs. y 15 mrs. 4 cuartillos de manteca y por ella 4 rs. 28 mrs. de derechuras y su capital á id. id. 1617 22 mrs.

Otro do fondo do Allo en St.ª M.ª de Folgueira

4 y medio ferrados de centeno id. pagador Felipe Villanueba, importan 19 rs. 15 mrs. y su capital á id. id. 1296 rs. 2 mrs.

Foro de Figueiroá en S. Pedro de idem.

24 ferrados de centeno id. pagadores Juan Vazquez y otros, importan 103 rs. 26 mrs. 10 mrs. de derechuras su y capital á id. id. 6937 rs. 8 mrs.

Otro de Mouroces en S. Pedro de Erbo.

4 y medio ferrados de centeno id. pagador José Jorge, importan 19 rs. 15 mrs. y su capital á id. id. 1296 rs. 2 mrs.

Otro de Vale en S. Andres de id.

18 ferrados de centeno id. pagador D. Benito de Castro, importan 77 rs. 28 mrs. 2 gallinas y por ellas 4 rs. 1 real de derechuras y su capital á id. id. 5521. rs.

Otro de Casdofondo en S. Payo de Lodeiro.

8 ferrados de centeno id. pagador D. José Pimentel y otros importan 34. rs. 20 mrs. 4 id. de mijo menudo á 3 rs. 12 id. y su capital á id. id. 3105 rs. 29 mrs.

Otro de Zobra en St.ª Marina de id.

7 ferrados de centeno id. pagador Juan Acebedo y consortes, importan 30 rs. 9 mrs. y su capital á id. id. 2017 rs. 22 mrs.

Otro de Casmoegá de Cebollin.

6 ferrados de trigo pagador Juan Carril y otros importan 55 rs. 27 mrs. y su capital á id. id. 3705 rs. 29 mrs.

Orense 19 de Junio de 1846.—*Alejandro Castro.*

NUMERO 754.

Idem de Pontevedra.

D. Rafael Gonzalez Autrán del Consejo de S. M. Subsecretario, Intendente Subdelegado de rentas de la provincia de Pontevedra &c.=Hago notorio: que á consecuencia de espediente instruido por la Intendencia de esta provincia, que mereció la aprobacion de S. M., se saca en subasta la edificacion de un polvorin estramuros de esta capital y sitio denominado de los Santos de Mollavao, con arreglo al presupuesto que asciende á 17;087 rs. vn. plano y pliego de condiciones que estarán de manifiesto y se hallarán en la escribanía mayor de rentas que regenta el infraescrito. Las personas que quieran interesarse podrán concurrir á la sala de esta Intendencia en los dias 10, 11 y 12 del próximo mes de julio, de 1 á 2 de su tarde, en que se admitirán las posturas y hará remate en el mas ventajoso postor. Dado en la capital de Pontevedra á 23 de Junio de 1846.=*Rafael Gonzalez Autrán.*=Por mandado de SS. *Fernando Iglesia.*

NUMERO 755.

Contaduría de la Universidad de Santiago.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 14 del corriente me dice lo que sigue:=He dado cuenta á S. M. de la comunicacion de V. S. del 4 del corriente en la que manifiesta haberse cumplido por los alumnos de esa escuela con la presentacion en las aulas á fin de continuar sus estudios segun se mandó por Real órden de 6 de mayo último. S. M. se ha enterado con complacencia de las seguridades que V. S. dá en dicha comunicacion y en las anteriores, del poco eco que encontró entre los cursantes el movimiento revolucionario que tuvo lugar en esa provincia, y de que, á pesar de las terribles amenazas de los sediciosos, el número de estos no se aumentó con discípulos de esa escuela. Esta prueba de subordinacion y de respeto al Gobierno legítimo ha interesado el ánimo de S. M. á mirar con consideracion la suerte de unos jóvenes á quienes cupo la desgracia de hallarse en medio de una rebelion no provocada ni alimentada por ellos; y si bien quiere que por acontecimientos lamentables la instruccion de esos alumnos no deje de ser completa, todavía considera que puede dulcificarse en algun modo lo dispuesto en la citada Real órden de 6 de mayo sin que exista aquel inconveniente. En tal concepto, y conformándose S. M. con el dictámen de V. S. se ha dignado resolver que empiecen en esa Universidad los ecsámenes de fin de curso el dia primero de julio próximo. De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.—Lo que se publica para que llegue á noticia de todos los escolares. Santiago 20 de Junio de 1846.=El Rector *Dr. Viñas.*

NÚMERO 756.

SECCION DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA.

SECCION DE LIQUIDACION DE CREDITOS DE HACIENDA Y GUERRA.

Relacion de los títulos al portador de deuda sin interés producidos por igual número de certificaciones de alcance contra el Estado espedidas por esta Seccion de liquidacion de atrasos de Guerra, á favor de los interesados que comprende, los cuáles se hallan prontos para poder ser entregados á sus legítimos dueños, en la Direccion general de liquidacion de la deuda pública, para lo que concurrirán á esta oficina por sí ó medio de apoderado nombrando al efecto, á provistarse de los correspondientes atestados, sin los que no le serán entregados en dicha Direccion general, los indicados títulos.

NUMEROS DE LAS CERTIFICACIONES QUE PRODUJERON ATESTADOS.	SUGETOS Á QUIENES PERTENECEN.	CLASES Y PARTIDOS Á QUE CORRESPONDEN LOS MISMOS.
2,264.	Sres. D. Manuel Yañez.	Dispersos del partido de Lugo.
2,276.	Fernando Taboada.	
2,277.	Domingo Varela.	
2,278.	Antonio Sanchez.	
2,279.	José Mendez Nóvoa.	Idem de Orense.
2,281.	Baltasar Castroseiros.	
2,282.	José Quintana.	
2,280.	Manuel Reinaldos.	

Coruña 17 de Junio de 1846.=*Juan F. de Fuentes.*

NUMERO 757.

Juzgado de primera instancia de Tuy.

D. José Posada Coronel graduado de infantería primer comandante del segundo batallon del regimiento de la Reina número 2 y fiscal nombrado de la causa mandada formar con motivo de la sediccion que estalló en esta plaza la noche del 10 de abril último &c.=Habiéndose ausentado de esta ciudad D. Estevan Areal, D. Severiano Hortas, D. Luis Ballina, D. Ramon Cancio, D. Pablo Moreira, D. Francisco Martinez Gonzalez Chico, individuos que compusieron la Junta rebolucionaria; D. Manuel y D. Carpio Martinez Gonzalez, Felipe Fonseca, Antonio Araujo, D. Francisco Hoyo, D. Antonio Flores, acusados de haberse presentado con armas en la casa del ayuntamiento la noche de la insurreccion; D. Juan Pedro Lagindain, D. N. Badecillo oficiales del cuerpo de carabineros, D. Emelio Cea, D. Fernando Córdova, D. Donato Ordoñez, D. N. Gil, D. N. Carballo, oficials escedentes del ejército y D. Joaquin Mora vecino de esta ciudad, comprendidos todos en la espresada causa, usando de las facultades que me concede la ordenanza general del ejército, cito, llamo y emplazo por este mi primer edicto á los relacionados sugetos para que dentro del término de 30 dias contados desde el de la fecha se presenten en la guardia de principal de esta plaza á dar sus descargos y poder oirseles en defensa; en el concepto de que de no verificarlo se seguirá la causa y sustanciará en rebeldía sin mas llamarles ni emplazarles. Publíquese este edicto y fíjese en los parajes de costumbre. Tuy 18 de Junio de 1846.=*José Posada.*=Por su mandado, *Juan F. F.* Srio.

NUMERO 758.

Idem de Orense.

En causa criminal pendiente en este juzgado sobre robo de porcion de dinero, dos caballerías y otros efectos, egecutado á Manuel Iglesias, Francisco Lopez y Antonio Montero, traficantes de herrage al sitio de Porta Amieiro la tarde del 16 de junio del año retro próximo, fué complicado como receptador y protector de los perpetradores de dicho robo D. Manuel Losada de oficio albeitar residente en la villa de Ginzo de Limia, contra el que se dictó auto de arresto que no pudo tener efecto por su fuga de dicho pueblo, ni menos se presentó al llamamiento que se le hizo por edictos. Por lo mismo ruego á los Sres Gefes políticos, comisarios de proteccion y seguridad pública, jueces de primera instancia, alcaldes constitucionales y mas autoridades que siendo habido en sus respectivos distritos el sobredicho, cuyas señas personales á continuacion se espresan, dispongan su conduccion con el debido seguro á disposicion de este juzgado. Orense y Junio 22 de 1846.=*Manuel Tutor.*

Señas del D. Manuel Losada.

Estatura 5 pies y pulgada, color blanco, nariz afilada, cara larga, pelo castaño claro, barba poca y roja, oyoso de viruelas, vestía pantalon de paño mezcla, chaqueta de paño bronce, chaleco de paño negro, sombrero calañés y gorra, usaba botas.

ORENSE.-1846.-IMP. DE LA VIUDA DE COMPAÑEL É HIJOS.



BOLETIN ESTRAORDINARIO

De la Provincia de Orense, del Miércoles 1.º de Julio de 1846.

GOBIERNO POLITICO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península me comunica en 25 del actual lo que sigue.

« Aprobada por S. M. la Reina en Real Decreto su fecha de ayer, la division de las provincias del Reino en distritos electorales y la designacion de la Cabeza de cada uno, se ha dignado resolver se dirija á V. S. la correspondiente á esa Provincia con el pormenor de los pueblos de que aquellos se componen, y es su voluntad que V. S. la publíque inmediatamente en el Boletin oficial con espresion del número de almas de cada demarcacion municipal, pueblo ó barrio de su comprension, que dán por resultado el total del Distrito y que cuidando de que esta publicacion se haga correctamente en número estraordinario en pliego de marca comun, y no en cuarto, remita V. S. doce ejemplares á este Ministerio. De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes á su cumplimiento.

Lo que se publica por Boletin estraordinario con la division de esta Provincia en Distritos electorales, para conocimiento de sus habitantes y efectos que son consiguientes.=Orense 30 de Junio de 1846.=Manuel Feijó y Rio.

DIVISION DE ESTA PROVINCIA EN DISTRITOS ELECTORALES

para nombramiento de Diputados á Córtes.

PRIMER DISTRITO.

CABEZA. ORENSE.

Ayuntamientos, pueblos ó barrios de que se compone.	Su poblacion de Almas.
Amoeiro.	3,045.
Canedo.	3,950.
Coles.	3,780.
Orense.	5,580.
Pereiro.	4,095.
Peroja.	3.985.
Toen.	4,180.
Valenzana.	3,220.
Villamarín.	3,426.
	35,261.

SEGUNDO DISTRITO.

CABEZA. ALLARÍZ.

Allaríz.	5,475.
Baños de Molgas.	4,110.
Junquera de Ambia.	3,015.
Maceda.	3,450.
Paderne.	3,746.
Taboadela.	2,405.
Villar de Barrio.	2,110.
Rairiz.	3,535.
Villar de Santos.	935.
Sandianes.	1,915.
Sarreaus.	2,415.
San Ciprian de Viñas.	2,120.
	35,231.

TERCER DISTRITO.

CABEZA. BANDE.	
Bande.	6,875.
Entrimo.	3,365.
Lobera.	3,445.
Lobios.	3,970.
Muiños.	4,890.
Verea.	3,525.
Blancos.	1,809.
Calbos.	2,415.
Ginzo.	3,680.
Porquera.	1,435.
	35,409.

CUARTO DISTRITO.

CABEZA. CARBALLINO.	
Beariz.	2,130.
Boborás.	5,330.
Carballino.	5,235.
Cea.	4,420.
Irijo.	4,445.
Maside.	6,906.
Piñor.	2,300.
Amiudal.	4,720.
	35,486.

QUINTO DISTRITO.

CABEZA. CELANOVA.	
Acevedo.	2,293.
Bola.	3,357.
Celanova.	4,811.
Freás de Eiras.	3,067.
Gomesende.	4,056.
Merca.	2,903.
Puentedeva.	1,941.
Quintela de Leirado.	3,327.
Villameá.	2,235.
Villanueva de los Infantes.	3,225.
Padrenda.	3,880.
	35,095.

SESTO DISTRITO.

CABEZA. RIVADABIA.	
Beade.	3,405.
Cenlle.	4,785.
Leiro.	3,014.
Melón.	2,965.
Ribadavia.	5,695.
Arnoya.	2,075.
Castrelo de Miño.	3,775.
Cartelle.	4,365.
Cortegada.	2,865.
Salamonde.	2,270.
	35,214.

SÉPTIMO DISTRITO.

CABEZA TRIVES.	
Castro Caldelas.	4,200.
Chandreja.	2,401.
Laroco	1,685.
Manzaneda.	3,040.
Montederramo.	2,395.
Parada del Síl	2,525.
Puebla de Trives.	4,685.
San Juan del Rio.	2,556.
Teijeira.	1,790.
Esgos.	3,720.
Junquera de Espadañedo	1,915.
Nogueira de Ramoín.	3,895.
Villariño de Couso.	2,041.
	36,848.

OCTAVO DISTRITO.

CABEZA. BARCO.	
Barco de Baldeorras.	4,806.
Carballeda.	3,716.
La Vega.	4,066.
Petin.	2,390.
Rua.	2,290.
Rubiana.	2,966.
Villamartin	2,890.
Bollo.	4,050.
Gudiña.	2,005.
Viana.	6,301.
	35,480.

NONO DISTRITO.

CABEZA VERÍN.	
Castrelo del Valle.	2,800.
Cualedro.	3,025.
Laza.	3,855.
Monterey.	4,505.
Oimbra.	2,253.
Riós.	3,180.
Verín.	3,905.
Villar de Bós.	3,505.
Baltar.	2,005.
Moreiras.	1,305.
Trasmiras.	1,740.
Mezquita.	2,936.
	35,014.

TOTAL.	319,038.

Aprobada por S. M. Madrid 24 de Junio de 1846.—Pidal.—Es COPIA.—*Feijó.*

Orense.-1846, Imp. de la Viuda de Compañel é H.